

1603

DECRETO Nº

TEMUCO,  
VISTOS:

27 SET. 2018

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 01 de agosto de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

|   |                                   |                               |            |
|---|-----------------------------------|-------------------------------|------------|
| Nombre: HUMBERTO ANDRES SANGUINETTI VELOSO  |                                   | Rut                           |            |
| Funciones Específicas: Apoyar la atención de pacientes en el SAR Labranza, lo que contempla:  |                                   |                               |            |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plantear una hipótesis diagnóstica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo haciendo uso de todos los campos de registros necesarios del documento.</li> <li>- Entregar copia de hoja DAU y explicar al usuario y/o acompañante respecto del estado de su enfermedad y reforzando indicaciones para el manejo de la (s) patologías.</li> <li>- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica (DAU).</li> <li>- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.</li> </ul> |                                   |                               |            |
| Monto Total   | \$2.583.000.-                     |                               |            |
| Fecha Inicio  | 01.08.2018                        | Fecha Término                 | 31.08.2018 |
| Imputación  | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | Nombre: Programa SAR Labranza |            |
| Centro Costo  | 32.02.00                          |                               |            |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$2.583.000.- (dos millones quinientos ochenta y tres mil pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MSR / CFP / cjm

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



5317/07.0P.18.